

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T16
Tasas Municipales

ORDENANZA N° 3183/11

TIGRE, 22 de junio de 2011.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3183/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 14 de junio de 2011, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Las personas físicas y/o jurídicas que, en virtud de los sectores de la economía en los que actúen, se encuentren alcanzados por normas de intercambio compensado entre sus operaciones de exportación e importación, podrán, a los fines de determinar la base imponible para el cálculo de la tasa prevista en el Capítulo V, Título II de la Ordenanza Fiscal N° 3145/10 para el periodo fiscal en curso, presentar sus declaraciones juradas de ingresos deduciendo –de manera total y/o parcial- el ingreso proveniente de sus exportaciones. En tales casos será el Departamento Ejecutivo quien se encuentre facultado para determinar la base imponible, conforme a las declaraciones de ingresos que se presenten.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 14 de junio de 2011.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3183/11.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase por la Secretaría de Ingresos Públicos.

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 891/11

